

I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 53** *RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2012, de la Dirección General de Trabajo, sobre registro, depósito y publicación del acta de 13 de julio de 2012, por la que la comisión negociadora acuerda modificar el artículo 15.1 del convenio colectivo de la empresa "ACCEM" (código número 28015312012011).*

Examinada el acta de la citada fecha, por medio de la cual la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa "ACCEM", modifican el artículo 15.1 de dicho convenio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, y en el Decreto 23/2012, de 27 de septiembre, del Presidente de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con lo dispuesto en el Decreto 149/2011, de 28 de julio, por el que se regulan sus competencias, esta Dirección General

RESUELVE

1.º Inscribir el acta de 13 de julio de 2012 en el Registro Especial de Convenios Colectivos de esta Dirección y proceder al correspondiente depósito en este Organismo.

2.º Disponer la publicación del presente Anexo, obligatoria y gratuita, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 17 de octubre de 2012.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

Acta de modificación de convenio colectivo de "ACCEM" Madrid de 1 de marzo de 2011 (Cod. 2815312)

REUNIDOS

De una parte, doña Julia Fernández Quintanilla, con DNI número 51860108-F, en calidad de representante de la empresa y legítimamente apoderada para obligar a la empresa en virtud de poder notarial que se acompaña y,

De otra parte, los miembros del comité de empresa de "ACCEM" que a continuación se indican y en el ejercicio de su legítima representación legal de los trabajadores, estando presentes en su calidad de miembros del mismo y constituyendo mayoría de la totalidad de sus miembros (siendo un total de nueve a la fecha de la firma del acuerdo):

- Doña Macarena Zurita Josende. Presidenta.
- Doña Laura Carenas Martínez.
- Don Nicolae Barbu. Secretario.
- Doña Micaela Sampedro Fromont.
- Doña Dana Viorica Brotea.
- Doña Irene Bodas Arjona.
- Doña Albena Ainkova Bratoeva.
- Don Jorge Andrés Sanabria.
- Doña Majlinda Pulaci Moisiu.

ACUERDAN

1. Modificar el texto del artículo 15.1 del convenio colectivo referido al ser la jornada laboral de sus trabajadores de 37'5 horas de promedio semanal y no, como se recoge en el texto del mismo por error en el momento de su redacción, de 35 horas.



2. Que a la vista de lo anterior, el texto del párrafo primero del referido artículo quedaría redactado de la siguiente forma, permaneciendo inalterado en el resto:

“La jornada anual efectiva durante la vigencia del presente convenio colectivo y con efectos desde la fecha de su publicación se establece para los trabajadores y trabajadoras en 37,5 horas de promedio semanal”.

Y en virtud de lo anterior, solicitan a la Sección de Convenios Colectivos de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Educación y Empleo de la Comunidad de Madrid procedan al depósito, publicación y registro de la modificación consignada en el convenio colectivo de referencia, lo cual suscriben y firman por duplicado en Madrid, a 13 de julio de 2012.—
Julia Fernández Quintanilla, Laura Carenas Martínez, Micaela Sampedro Fromont, Irene Bodas Arjona, Jorge Andrés Sanabria, Macarena Zurita Josende, Nicolae Barbu, Majlinda Pulaci Moisiu, Dana Viorica Brotea y Albena Ainkova Bratoeva.

(03/39.483/12)

